



**CONSTANCIA:** Durante el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, el apoderado judicial de la ejecutada la objetó el día 12/05/2021, pasa a despacho para su correspondiente revisión. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 23 de junio de 2021

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 630014003005-2019-00274-00

En concordancia con la nota secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de crédito presentada el pasado 16/04/2021 por la apoderada judicial de la parte actora se tiene que la misma no se encuentra ajustada a los lineamientos legales y jurisprudenciales, no se tuvo en cuenta la última liquidación de crédito aprobada por el despacho mediante auto del 20/02/2020, en cuanto a las fechas y el valor de capital resultante, encontrando que los valores arrojados no concuerdan con la realizada por este despacho.

Ahora bien, revisada la liquidación presentada el día 12/05/2021, con la objeción por el apoderado de la parte demandada, se advierte que la misma tampoco se encuentra ajustada a los lineamientos legales y jurisprudenciales, puesto que tampoco no se tuvo en cuenta la última liquidación de crédito aprobada por el despacho mediante auto del 20/02/2020, en cuanto al valor de capital resultante, los intereses moratorios a 18/12/2020 y las costas procesales, por lo que los valores arrojados no concuerdan con la realizada por este despacho.

En consecuencia, el Juzgado modifica la liquidación de conformidad a la que se presenta a continuación, la cual fue realizada teniendo en cuenta la liquidación de crédito aprobada mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, hasta 18 de febrero de 2020:

Resumen de la Liquidación:

ABONOS:

27/02/2020	\$4.900.412,00
25/03/2020	\$5.227.123,00
27/04/2020	\$5.009.946,00
28/05/2020	\$5.148.078,00
26/06/2020	\$4.848.910,00
27/07/2020	\$4.847.126,00





Es decir, a la fecha de 22 de junio de 2021, el valor del crédito y costas es de **QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$15.150.218,26)**, esto es, DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$10.812.566,21) por concepto de capital, DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCO CENTÉSIMAS M/CTE (\$2.323.414,05) por concepto de intereses y DOS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.014.238,00) por concepto de costas.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

**RESUELVE:**

**MODIFICAR** las liquidaciones de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante el día pasado 16/04/2021 y por el apoderado judicial de la parte ejecutada el día 12/05/2021, teniendo en cuenta la realizada por este despacho judicial, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso.

/

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**Firmado Por:**

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55e9b46008c8cf069bb3e14ee9aac76915e681aab3be823a0e4d28285ecfce9**

Documento generado en 23/06/2021 12:47:17 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**